

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Auditoría

Informe Final
Auditoría Integral Aleatoria
a diversos Servicios de
Vivienda y Urbanización



Fecha: 29 de diciembre de 2010
N° Informe: 28/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1217/10
REF. 208.723/10
WGN

REMITE INFORME FINAL N° 28, DE 2010,
SOBRE RESULTADO DE AUDITORÍA
INTEGRAL ALEATORIA A DIVERSOS
SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN.

SANTIAGO, 29.DIC.10*079051

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 28, del año en curso, de la auditoría integral aleatoria efectuada a diversos servicios de vivienda y urbanización existentes a nivel nacional : regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena y Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que ese ministerio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, al Contralor Interno del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, al Auditor Interno de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y al Contralor Interno del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

197
A LA SEÑORA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1217/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 29.DIC.10*079052

29.DIC.10*079051
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1217/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 29.DIC.10*079053

29.DIC.10*079051
oficio N° de fecha

Cumpla con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

F
2017
AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1217/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 29.DIC.10*079051

29.DIC.10*079051
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A
2011
AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO,
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1217/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 29.DIC.10*079055

29.DIC.10*079051
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

 AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO,
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1217/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 29.DIC.10*079056

29.DIC.10*079051
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

 AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA,
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N° 1.217/10

INFORME FINAL CONSOLIDADO, SOBRE
AUDITORÍA INTEGRAL ALEATORIA
EFECTUADA EN EL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN.

SANTIAGO, 20 DIC 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General efectuó una Auditoría Integral Aleatoria (AIA) a nivel nacional en los servicios de vivienda y urbanización de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena y Metropolitana, referida a una revisión de los distintos procesos o áreas de gestión de dichas entidades, correspondientes al ejercicio 2009.

El resultado de la auditoría dio origen a preinformes referidos a los resultados alcanzados tanto en la región metropolitana como en las diversas regiones fiscalizadas, los que fueron puestos en conocimiento de los respectivos servicios de vivienda y urbanización de cada región. En las respuestas emanadas de dichos servicios, se indican las medidas adoptadas para solucionar las observaciones formuladas.

Habida consideración de los planteamientos manifestados, en atención a las observaciones planteadas, tanto a nivel central como regional, esta Contraloría General viene en emitir un informe final con las conclusiones que se derivan de la auditoría practicada, el cual se expone a continuación y que está conformado por un informe consolidado que da cuenta de los resultados de las auditorías efectuadas a nivel nacional y anexos que detalla la situación particular de cada región.

Objetivo

La fiscalización tuvo por objeto verificar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, como también validar los procedimientos de control en los procesos y operaciones registradas que representen un mayor riesgo en la aplicación de los recursos por parte del servicio, relacionados con los siguientes subtítulos:

- Subtítulo 07 Ingresos de Operación.
- Subtítulo 08 Otros Ingresos Corrientes.
- Subtítulo 21 Gastos en Personal.
- Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.
- Subtítulo 29 Adquisición de Activos no Financieros.
- Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión.
- Subtítulo 32 Préstamos.
- Subtítulo 33 Transferencias de Capital.

Contraloría General
de la República

A LA SEÑORA
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
SUBJEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE
HRB/EPL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Metodología

Esta labor fue desarrollada en conformidad con los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por esta Contraloría General, mediante las resoluciones exentas N^{os} 1.485 y 1.486, ambas de 1996, e incluyó pruebas selectivas a los registros contables, la verificación de la suficiencia del respaldo documental, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria respectiva y la aplicación de otras técnicas que se estimaron apropiadas para las circunstancias.

Antecedentes Generales

Los servicios de vivienda y urbanización, fueron creados el año 1976, por el decreto ley N^o 1.305, que reestructuró y regionalizó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El citado texto fusionó las corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda, y de Obras Urbanas, estableciendo un servicio de vivienda por cada región del país, a los cuales facultó, en su artículo 3^o, para utilizar la sigla SERVIU.

Los referidos servicios, sucesores legales de las cuatro corporaciones mencionadas, son servicios descentralizados del Estado, sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio distinto del Fisco. Su función principal es ejecutar las políticas, planes y programas ministeriales, para cuyo efecto disponen de atribuciones para adquirir terrenos; construir viviendas, obras de equipamiento comunitario y de infraestructura, entre otros cometidos que señala el artículo 3^o de su reglamento orgánico, el decreto N^o 355, de 1976, de la aludida Secretaría de Estado.

Acorde con lo previsto en el artículo 4^o del citado reglamento, los servicios de vivienda y urbanización se encuentran facultados para expropiar, comprar, permutar, vender, dar en comodato o arrendamiento toda clase de inmuebles, licitar y, en general, adquirir a cualquier título o enajenar a título oneroso bienes muebles o inmuebles, pudiendo celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Universo y Muestra

La fiscalización efectuada consideró los montos recaudados y pagados en el ejercicio 2009, según el cuadro adjunto. En cuanto al subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, el examen se extendió hasta el mes de abril del presente año.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

UNIVERSO Y MUESTRA (M\$)

REGION	Subtítulo 07		Subtítulo 08		Subtítulo 21		Subtítulo 22		Subtítulo 29		Subtítulo 31		Subtítulo 32		Subtítulo 33	
	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra
Tarapacá	13.415	4.411	203.734	67.536	23.618	7.648	151.793	50.808	11.109	10.872	1.954.441	483.345	147.424	147.424	15.248.663	2.640.058
Antofagasta	18.701	10.051	155.758	76.122	30.183	9.752	170.600	43.701	15.869	8.092	11.143.405	1.288.959	--	--	23.722.601	2.333.186
Atacama	30.387	10.756	61.882	20.714	23.134	7.149	113.460	41.036	14.504	4.496	1.546.131	651.547	2.004.483	723.070	7.037.803	1.737.730
Coquimbo	20.824	14.656	345.189	142.147	32.207	10.315	207.230	58.666	19.081	12.984	11.354.418	3.002.531	3.886.732	1.169.923	12.291.976	1.269.021
Valparaíso	15.131	5.143	1.271.415	481.953	39.048	11.875	557.510	167.370	33.360	13.237	10.215.522	4.027.052	7.833.639	2.852.131	36.187.776	10.327.357
O'Higgins	--	--	192.325	122.782	20.963	8.302	219.864	77.191	23.350	15.169	5.345.034	930.942	5.506.897	2.339.106	16.638.181	6.232.662
Maule	--	--	226.773	70.791	29.033	9.714	240.837	88.290	28.362	9.819	4.852.345	1.453.805	2.097.315	838.159	26.299.132	2.956.310
Bío - Bío	165.638	54.965	440.376	138.054	87.203	27.500	542.268	183.102	32.617	28.636	10.522.487	2.144.961	8.579.659	3.129.338	35.068.625	3.635.507
Los Lagos	--	--	832.680	260.636	56.897	19.641	234.661	76.491	243.190	86.344	12.807.897	2.802.123	3.639.846	1.144.113	18.986.281	3.389.750
Aysén	2.271	949	65.159	26.282	35.771	11.819	178.667	61.068	9.065	7.806	12.012.577	1.959.846	--	--	9.167.463	2.534.839
Magallanes	--	--	424.445	302.073	14.861	4.467	118.994	38.067	12.679	6.693	6.930.067	2.343.969	--	--	1.973.740	642.909
Metropolitana	1.560.007	419.421	2.240.199	685.270	24.422	7.300	2.938.359	951.866	6.302.623	4.334.157	67.485.542	15.607.828	20.924.262	6.744.977	47.066.275	8.288.819
SUBTOTAL	1.816.554	520.375	6.479.939	2.386.250	419.340	133.772	5.663.203	1.837.766	6.745.809	4.537.298	167.040.606	36.648.506	54.680.247	19.088.241	249.670.836	45.990.150
% DE LA MUESTRA		29%		37%		32%		32%		67%		22%		35%		18%

UNIVERSO NACIONAL TODOS LOS SUBTÍTULOS 452.536.856 (M\$)

MUESTRA NACIONAL TODOS LOS SUBTÍTULOS 111.142.360 (M\$)

PORCENTAJE NACIONAL 23%

Handwritten signature and initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Resultado de la Fiscalización

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones generales, las que se comunican de manera consolidada con el fin de tener una visión uniforme, sin perjuicio de la situación particular de cada servicio de vivienda y urbanización regional, lo cual se analiza en los correspondientes anexos.

I. SOBRE AMBIENTE DE CONTROL INTERNO

Se efectuó un estudio y evaluación al sistema de control interno, con el objeto de verificar su funcionamiento y el grado de acatamiento de los procedimientos, controles financieros y sistemas de información establecidos por los correspondientes servicios de vivienda y urbanización objeto de la presente auditoría.

1. SUBTÍTULO 07 INGRESOS DE OPERACIÓN.

La fiscalización comprendió la evaluación de los procesos de recaudación de los ingresos que son consecuencia de la actividad propia de la entidad auditada.

Aspectos Administrativos y Financieros

En el examen no se detectaron observaciones generales que consolidar sobre ésta materia, sin embargo existen objeciones específicas aún no subsanadas, en la Región Metropolitana, las cuales se encuentran en su respectivo anexo, relacionadas con las cuentas Derechos por Inspección de Proyectos de Pavimentación e Informes de Expropiación.

Por otra parte, es necesario precisar, que los servicios de vivienda y urbanización regionales, no registran adecuadamente los ingresos provenientes de este subtítulo, relacionados con sus ingresos propios, por el contrario, dichas recaudaciones son registradas en el subtítulo 08 correspondiente a Otros Ingresos Corrientes, ejemplo de ello es la situación que se señala en el numeral 1, del punto 2. Subtítulo 08, del presente informe.

2. SUBTÍTULO 08 OTROS INGRESOS CORRIENTES.

El examen incluyó todos aquellos procesos relacionados con la recaudación de los otros ingresos corrientes percibidos por el servicio, que difieren de los ingresos de operación.

X
M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Aspectos Administrativos y Financieros

1. Se identificaron errores en la imputación contable del ingreso por venta de antecedentes de propuesta pública y/o venta de certificados de no expropiación, transgrediendo lo dispuesto en los oficios N°s 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, de la Contraloría General de la República, y el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los cuales señalan que dichas imputaciones deben ser registradas en el ítem 07 subtítulo 01 asignación 003, denominada Venta de Bases y Otras Ventas. Esta situación se presentó en las regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena.

2. Además en las regiones de Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena, no existen antecedentes en los servicios que respalden el valor cobrado por la emisión de los certificados de no expropiación, toda vez que dicho valor no se incluye en la tabla de valores por ellos utilizada.

3. Las Instituciones de Salud Previsional pagan los subsidios de invalidez directamente al Ministerio de Vivienda, entidad que informa a los servicios de vivienda y urbanización regionales, mediante correo electrónico, sólo el monto del depósito, sin adjuntar los antecedentes suficientes que permitan individualizar las licencias pagadas, y mantener un adecuado control sobre las mismas. Lo descrito fue observado en las regiones de Valparaíso, Atacama y Coquimbo.

3. SUBTÍTULO 21 GASTOS EN PERSONAL

La presente fiscalización consideró el análisis de los gastos por concepto de remuneraciones, horas extras, y otros dispuestos a través de resoluciones exentas del servicio relativas a materias de personal, además del examen total de las declaraciones de intereses y patrimonio presentadas durante los años 2009 y 2010, y bonos de retiro correspondientes al año 2009. Asimismo, la muestra consultó la fiscalización de los pagos por concepto de comisiones de servicios en el país del personal de planta y contrata.

Aspectos Administrativos y Financieros

1. Las resoluciones exentas referidas a autorizaciones de horas extraordinarias, cometidos con derecho a pago de viáticos, y pago de estos últimos, son emitidas con una fecha posterior al cumplimiento de dichas obligaciones funcionarias, situación que contraviene el principio de irretroactividad de los actos administrativos, contemplado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo anterior, fue observado en las regiones de Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena y Metropolitana.

2. Se observaron ciertas irregularidades, relacionadas con la integridad y oportunidad de las declaraciones de intereses y

X
2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

patrimonio, tales como, declaraciones no actualizadas y falta de presentación de éstas en las respectivas Contralorías Regionales. Lo anterior, fue detectado en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Bio-Bío, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena.

3. Los directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización de las regiones de Antofagasta, Coquimbo, y Magallanes y Antártica Chilena, no están sujetos a un control de asistencia y jornada de trabajo, lo cual impide verificar si cumplen con estas obligaciones, independientemente de su jerarquía, sin perjuicio de que, en atención a la naturaleza de sus funciones, se establezca un mecanismo especial para ello, mediante la dictación de un acto formal que así lo consigne. Ello, de acuerdo al criterio establecido en el dictamen N° 58.472, de 2008 de esta Contraloría General.

4. Se efectuaron pagos de viáticos a los directores del servicio de vivienda y urbanización de todas las regiones auditadas, para asistir a un encuentro de directivos, entre los días 28 y 30 de abril de 2009 en el Hotel Termas del Corazón, de la ciudad de Los Andes, organizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los documentos analizados sólo señalan que dicha actividad contemplaba el hospedaje en las instalaciones del citado hotel, así como también todas las comidas y traslados, no existiendo más antecedentes sobre dicho encuentro ni un detalle específico del programa, que permita explicar la forma de financiar la aludida actividad. Por otra parte, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá aclarar porque dichos gastos, fueron imputados como viáticos de los directores regionales, en el subtítulo 21 y no como gastos de capacitación.

4. SUBTÍTULO 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

La fiscalización se orientó a evaluar los métodos y procedimientos utilizados por el servicio para la adquisición de bienes y servicios y control de existencias.

Aspectos Administrativos y Financieros

1. En las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Magallanes y Antártica Chilena, se observó la adquisición de bienes, sin la utilización del portal mercado público, ya sea por la premura de la que se requerían los insumos o por la partición de la orden de compra de manera de no superar las 3 UTM establecidas como monto mínimo de esta.

2. En las regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O'Higgins, existen oficinas de propiedad del servicio o en arriendo, cuyo uso es compartido con las Secretarías Regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin que exista entre ellos contratos de subarrendamiento y/o distribución de gastos.

3. En los antecedentes de respaldo de los comprobantes de egreso se constató que no se utiliza un timbre con la leyenda "pagado"

X
m



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

en la totalidad de las facturas o boletas, con la finalidad de invalidar dicho documento y así evitar cualquier posibilidad de volver a ser utilizados en una nueva rendición, lo cual representa una debilidad del sistema de control interno. Lo anterior, se presenta en las regiones del Maule y Metropolitana.

Aspectos Técnicos Constructivos

En los dos contratos fiscalizados, correspondientes a Mejoramiento y Remodelación de Oficinas del Edificio de Serrano N°45, de la Región Metropolitana, se detectaron deficiencias de diversas materias cuyo detalle se encuentra en el informe final de la citada región.

5. SUBTÍTULO 29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

El examen comprendió la fiscalización de todas las técnicas y procedimientos efectuados para la adquisición de bienes de activo fijo, en diversas cuentas.

Aspectos Administrativos y Financieros

1. No se encontraban instaladas en las dependencias del servicio las hojas murales con el detalle de los bienes dispuestos para cada oficina y en otras no se cuentan con ellas. Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización. Lo precitado, se presenta en las regiones de Valparaíso, Antofagasta, Tarapacá, Coquimbo y Magallanes y Antártica Chilena.

2. El sistema de inventario de bienes, no cuenta con el detalle valorizado de cada bien, ni tampoco tiene actualizado el registro de los bienes que componen la totalidad del activo fijo. Además, algunas regiones llevan el registro de activo fijo en una planilla excel, situación que no proporciona seguridad respecto a la información registrada, puesto que permite modificaciones. Asimismo, la información que conste en el sistema de inventarios de bienes, no es coincidente con los datos registrados en la citada planilla electrónica. Lo precitado se presenta en las regiones de Antofagasta, Tarapacá, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena.

6. SUBTÍTULO 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN

El objetivo de la presente auditoría fue verificar la efectiva aplicación de los fondos asignados a obras civiles, de acuerdo a lo establecido en su marco normativo y la correcta ejecución de las obras.

X
M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Aspectos Administrativos y Financieros

1. Se observó que las boletas de garantía de fiel cumplimiento, presentadas por los contratistas no poseen la vigencia mínima exigida en las bases de licitación respectivas. La situación anterior, se verificó en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Además, en el Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, la custodia de las boletas de garantías y pólizas de seguro no se mantienen en un lugar que proporcione una seguridad adecuada.

2. Se detectaron cartillas de autocontrol para las partidas involucradas en la obra, que no cuentan con la firma del Inspector Fiscal, que certifique la inspección selectiva de cada uno de los procesos tal como se indica en el artículo 57, del decreto N°236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la sección 4 del Manual de Inspección Técnica de Obras. Ello aconteció, en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Magallanes y Antártica Chilena.

3. En las regiones del Maule y del Bío Bío, existen estados de pago que no adjuntan el certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 183-b y 183-c del Código del Trabajo, incorporados por la ley N° 20.123 (aplica dictamen N° 60.629, de 2009).

4.- Existen pólizas de seguro de daños contra terceros presentadas por los contratistas adjudicados, que no poseen la vigencia mínima exigida en las bases de licitación respectiva, esto fue detectado en las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Aspectos Técnicos Constructivos

En los contratos de pavimentos participativos de las comunas de Quilpué y Nogales, de la Región de Valparaíso, existen deficiencias en relación con las modificaciones de obra y sus precios unitarios.

6.1 Incumplimiento de especificaciones técnicas

Como resultado de la fiscalización se observa que no se ha dado cabal cumplimiento a las exigencias establecidas en los proyectos y sus especificaciones técnicas respectivas. A modo de ejemplo, cabe citar incumplimientos referidos a emboquillado de soleras, juntas de pavimento, construcción de aceras y señalética de obra en los contratos de pavimentos participativos de las comunas de Freirina, Caldera y Chañaral, de la Región de Atacama y Quilpué y Viña del Mar, de la Región de Valparaíso.

Asimismo, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena, se observó, a modo de ejemplo, incumplimientos referidos a compactación de sello de fundaciones, instalaciones eléctricas, acopio de

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

materiales de construcción, hincado de pilotes y cambios de materialidad, en contratos de mejoramiento urbano y de pavimentación.

6.2 Incumplimiento de controles de calidad

En las regiones de Antofagasta, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana, los controles de calidad no se ajustaban a los parámetros y cantidades requeridas en las especificaciones técnicas de los contratos auditados, situación que tampoco fue corregida oportunamente por el servicio.

6.3 Deficiencias constructivas

En terreno se verificaron numerosas deficiencias constructivas, tales como grietas en calzadas y aceras, insuficiente terminación de soleras y tapas de cámaras, textura superficial inadecuada y puntos bajos en obras de pavimentación, así como corrosión de armaduras, nidos de piedras en elementos de hormigón y geometrías irregulares en obras de edificación y mejoramiento urbano. Lo anterior, se detectó en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana.

6.4 Incumplimientos de seguridad y medio ambiente

En las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Los Lagos y Metropolitana, se observaron faltas de implementos de protección personal y de señalética suficiente para trabajos en la vía, tanto en obras de edificación como de mejoramiento vial.

Por su parte en las regiones de Antofagasta y del Maule se presentaron deficiencias en instalaciones de faena y falta de prolijidad en el retiro de materiales provenientes de la construcción.

6.5 Incumplimientos de la Inspección Fiscal

En las regiones de Antofagasta, Valparaíso y Magallanes y Antártica Chilena, se observaron deficiencias en el manejo de los libros de obras y en general, no se dio cumplimiento a las exigencias establecidas en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por decreto N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

7. SUBTÍTULO 32 PRÉSTAMOS

El examen de este subtítulo se orientó a verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los requisitos señalados en la normativa que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y la obtención de préstamos de enlace a corto plazo, contenidos en el decreto N° 4, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

X
per



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA

Aspectos Administrativos y Financieros

En el análisis efectuado no se detectaron observaciones generales que consolidar sobre ésta materia, sin embargo existen objeciones específicas aún no subsanadas, en las regiones de Coquimbo, Los Lagos, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana, cuyo detalle se encuentra en sus respectivos anexos.

Aspectos Técnicos Constructivos

En relación con estos aspectos, en el conjunto habitacional Las Terrazas de Vallenar, Región de Atacama, no hay memoria de cálculo estructural, de los muros de contención de albañilería. Asimismo, en el conjunto habitacional Población Insular de Castro, Región de Los Lagos, en las carpetas de postulación al subsidio, la inmobiliaria no proporcionó los detalles constructivos mínimos para la ejecución de la obra y el certificado de factibilidad de agua potable presentado, se encontraba vencido. A su vez, se incorporaron antecedentes complementarios a dicho expediente, sin fecha ni timbre de la oficina de partes del servicio de vivienda y urbanización correspondiente.

7.1 Incumplimiento de especificaciones técnicas

Se verificó una serie de incumplimientos de las exigencias técnicas establecidas en las especificaciones de los proyectos. Cabe citar en la Región Metropolitana, incumplimientos en resistencias de hormigones y compactaciones de suelos, así como modificaciones de proyecto cuya regularización no se encuentra acreditada, como es el caso de los conjuntos habitacionales Jardín Poniente, de la comuna de Renca. En el caso de la Región de Los Lagos, en ciertos contratos, las especificaciones son poco precisas respecto de los hormigones de cimientos y sobrecimientos.

Asimismo, cabe señalar que en general los proyectos no siempre cumplen con los estándares mínimos que se establecen en el Itemizado Técnico de Construcción, aprobado mediante resolución N° 2.763, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Lo mencionado, sucede principalmente en las regiones de Atacama, del Maule, del Bío-Bío, Los Lagos y Metropolitana. A modo de ejemplo, cabe citar que no se ejecutaron los muros de respaldo de lavaderos y las losas de hormigón no cumplen con los espesores mínimos exigidos.

7.2 Deficiencias constructivas

En las regiones del Maule, del Bío-Bío y Metropolitana, se verificaron en terreno defectos constructivos tales como: existencia de nidos de piedras en diversos elementos de hormigón, losas de dimensiones menores, maderas utilizadas en escaleras con presencia de hongos, deficiencias del aislante térmico, centros de luz de ciertos baños instalados a una distancia del borde de la tina menor a la exigida en las especificaciones técnicas y en general inadecuadas terminaciones en elementos de madera y de revestimientos.

X
my



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

7.3 Sobre la inspección de las obras.

En general, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constató que el servicio no realiza una supervisión técnica del avance de las obras, según lo dispuesto en el artículo 10, del decreto N° 4, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Por su parte, en las regiones del Maule y del Bío-Bío, no consta la recepción del sello de las excavaciones por un mecánico de suelos o por el calculista, ni tampoco la autorización para ejecutar los cimientos.

Particularmente, en el proyecto Sol de Maipú III, de la comuna de Maipú de la Región Metropolitana, las faenas comenzaron 9 meses después de lo informado por la Inmobiliaria, vulnerando con ello lo consignado en el artículo 4° del aludido decreto N° 4, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

8. SUBTÍTULO 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El examen comprendió la correcta aplicación de la normativa vigente, en lo que respecta a los procesos de postulación y selección de los subsidios y ejecución y habilitación de las obras en nuevos terrenos de los Programas Fondo Solidario Vivienda I y Subsidio a la Localización I.

Aspectos Administrativos y Financieros

1. El Sistema RUKAN no facilita el acceso a la información de los usuarios externos. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano se comprometió, mediante oficio N° 688, de 6 de agosto de 2008, a efectuar las correcciones, introduciendo dicho perfil en las mejoras programadas para el aludido sistema, las que a la fecha aún no se implementan.

Por tratarse de un sistema centralizado, lo mencionado precedentemente constituye una debilidad en la totalidad de los servicios considerados en esta fiscalización.

2. Existen boletas de garantía, exigidas a las empresas constructoras, mal extendidas, entregadas fuera de plazo, con cobertura insuficiente y errores en la glosa, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, del Libertador General Bernardo O' Higgins, del Maule, del Bío Bío y Los Lagos. Además, en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo no se entregó la respectiva boleta de garantía que caucione la buena ejecución de la obra y su buen comportamiento, por la construcción de 197 viviendas de los Comités Chile Austral y Valle Hermoso, vulnerando con ello, lo establecido en el párrafo 5°, artículo 25 del decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

X
2007



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Aspectos Técnicos Constructivos

Al respecto, en el conjunto habitacional Mano del Desierto de la Región de Antofagasta, no se cumplió con el plazo máximo de inicio de las obras y no se contaba con las autorizaciones para el manejo de explosivos. Además, en el conjunto habitacional Villa Irarrázabal, los estacionamientos no cumplían con la cantidad mínima exigida y no se disponía con informe de mecánica de suelos.

En la Región de Valparaíso, en los conjuntos habitacionales Andorra Norte, Andorra Oriente y Andorra Sur, el informe de mecánica de suelos es incompleto y presenta inconsistencias. Además, el servicio autorizó financiar con el subsidio de Habilitación de Terreno, obras no contempladas en el artículo 68, del decreto N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, situación que se manifiesta también en los conjuntos habitacionales Don Álvaro, Nuevo Porvenir y Mirador I y II. Por su parte, en el conjunto habitacional Don Álvaro, existen discordancias en las fechas y plazo del contrato.

En la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el conjunto habitacional El Rodeo Sur I, de San Fernando, no se ejecutó oportunamente la vivienda piloto. Por su parte, en la Región de Los Lagos no existe evidencia de la fecha de aprobación de la documentación relativa a algunos proyectos y sus modificaciones, así como la falta de firmas de los integrantes del Comité Navegando el Futuro.

En la Región Metropolitana, en el conjunto habitacional Los Viñedos de Buin, etapas I y II, se detectó que la inspección técnica de obra se adjudicó con posterioridad al inicio de sus labores. Asimismo, en cuatro conjuntos habitacionales de la comuna de Huechuraba existen deficiencias en el trámite administrativo y aprobaciones de los proyectos, además de documentación técnica incompleta.

El inspector técnico, designado por el servicio, en diversas obras de esta misma región, tiene a su cargo más de 300 viviendas, infringiendo con ello lo establecido en el artículo 3°, N° 31, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

8.1 Incumplimiento de especificaciones técnicas

Se verificó una serie de incumplimientos de las especificaciones técnicas de los contratos, así como de las exigencias mínimas del Itemizado Técnico de Construcción, aprobado mediante resolución N° 2.763, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Cabe citar en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, del Bío-Bío y Metropolitana, deficiencias en instalaciones eléctricas, impermeabilización de sobrecimientos, suelos de fundaciones, ventilación cruzada y tomas para agua caliente. Además, en la Región del Bío Bío existen deficiencias en hormigones, espesores de radieres, aislación térmica e instalaciones sanitarias.

A
10/7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En la Región de Los Lagos, en los conjuntos habitacionales Navegando el Futuro 26 y 27, se observó deficiencias en la aislación contra el fuego en muro medianero, cambio de material del peñazo con botagua y menor dimensión de la huella de peldaño de escalas.

En la Región de Valparaíso, en los conjuntos habitacionales Juan Pablo II, Don Álvaro, Nuevo Porvenir y Mirador I y II, no se aplica a cabalidad el mencionado Itemizado Técnico de Construcción.

8.2 Incumplimiento de controles de calidad

En algunas obras de la Región Metropolitana, se comprobó la existencia de ensayos de hormigones con resultados inferiores a los especificados y áridos de mayor dimensión a la permitida en el ya citado Itemizado Técnico de Construcción.

Asimismo, en los proyectos de la comuna de Maipú la certificación de la calidad del acero, presentaba una fecha anterior al inicio de las faenas.

En la Región de Antofagasta se verificó omisión de controles de calidad y certificados de ensayos de hormigones y compactación de suelos con resultados inferiores a los exigidos en las bases que rigen los contratos.

8.3 Incumplimientos de seguridad y medio ambiente

En las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana, se observaron en terreno deficientes medidas de prevención de riesgos, a modo de ejemplo: acumulación de material al borde de excavaciones, obreros sin sus implementos de seguridad, pasarelas para trabajadores y usuarios que no cuentan con doble baranda y rodapiés. Asimismo, no existe un procedimiento de tratamiento de los residuos y restos de materiales provenientes de la construcción.

Por su parte, en la Región de Antofagasta, en el conjunto habitacional Mano del Desierto, se verificó andamios mal afianzados y falta del profesional de prevención de riesgos.

8.4 Deficiencias constructivas

En las regiones de Antofagasta, Atacama, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, se verificaron en terreno diversos defectos constructivos tales como: problemas en estructuras de techumbre, ventilaciones de techos, impermeabilización en encuentro de ductos y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

cubierta, fisuras en radieres y muros de albañilerías, nidos de piedras, losas deformadas, deficiencias en marcos de puerta y ventana, pinturas, filtraciones y acumulación de aguas lluvia en patios, inestabilidad de taludes, puertas de cocina sin celosías e irregularidades en la terminación en obras de pavimentación.

8.5 Sobre la inspección de las obras.

En el conjunto habitacional Hermano Fernando de la Fuente, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se utilizan como instalación de faenas y bodega, recintos no dispuestos para tal fin. Por su parte en las regiones del Maule, Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena se observan ciertas deficiencias de obra debidas a la falta de recepción oportuna de partidas críticas.

En los 4 conjuntos habitacionales de la comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, se verificó atrasos en la ejecución de las obras respecto a la programación entregada por el servicio.

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

Se revisó la percepción de las rentas del Fisco y la inversión de los fondos, para acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su ingreso y aplicación o gasto, observándose las siguientes situaciones.

1. SUBTÍTULO 08 OTROS INGRESOS CORRIENTES

Aspectos Administrativos y Financieros

Se detectaron irregularidades en la recuperación de licencias médicas, principalmente por ocurrir éstas fuera del plazo estipulado en el artículo 12 de la ley N° 18.196, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, y sin el respectivo reajuste que se encuentra señalado en el último párrafo de esa normativa. Dicha situación fue observada en las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Los Lagos y Metropolitana.

2. SUBTÍTULO 21 GASTOS EN PERSONAL

Aspectos Administrativos y Financieros

En las regiones de Atacama y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se constataron debilidades en el registro contable y administrativo de los viáticos, por cuanto en la primera de ellas se pagó en exceso un monto de \$22.712, y en la segunda se duplicó el pago de planillas de viático por un total de \$38.523.

+

10/11/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Por otra parte, en el Servicio de Vivienda y Urbanización del Maule, se detectó que la entidad paga un 60% de viático a sus funcionarios, sin acreditar la entrega de la alimentación a los mismos, cuando éstos pernoctan fuera de su lugar de residencia, respecto de lo cual se argumentó que dicho procedimiento corresponde al implementado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Cabe señalar, que dicho proceso no se ciñe a la norma que lo regula, sin perjuicio, de que los servicios auditados que lo apliquen deberán pagar a sus funcionarios, por dicho concepto, el monto que corresponda.

En las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se identificaron errores en la imputación contable de los gastos asociados a la movilización de funcionarios y/o combustible.

3. SUBTÍTULO 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Aspectos Administrativos y Financieros

Se observó la existencia de pagos por insumos y/o servicios, adicionales a los contemplados en los contratos suscritos entre el servicio auditado y el prestador o vendedor. Lo anterior, se constató en las regiones de Coquimbo y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo se identificaron adquisiciones de bienes y servicios cuyo proceso no contó con la respectiva publicación en el portal mercado público.

4. SUBTÍTULO 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Aspectos Administrativos y Financieros

1. Existen facturas emitidas por el contratista, con posterioridad a la generación del estado de pago respectivo. Lo expuesto, se observó en las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Se presentan facturas asociadas a valores pro forma, que fueron generadas a nombre del contratista y no del servicio auditado. Lo anterior, fue constatado en las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Además, en la primera de ellas, se pagó un valor pro forma en exceso, a la empresa TELMEX, que no correspondía al valor de la factura.

+
mej



Aspectos Técnicos Constructivos

4.1 Sobre multas contractuales

No se imputaron multas por incumplimientos administrativos y técnicos a lo exigido en las correspondientes bases de licitación, en los proyectos de restauración de espacio urbano, obras de edificación y pavimentación de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena y Metropolitana.

4.2 Obras pagadas y no ejecutadas

De la fiscalización efectuada en terreno se verificó el pago de obras no ejecutadas, tales como canales de aguas lluvias, aceras, iluminación y faenas de fresado y recapado en contratos de pavimentación, espacio urbano y remodelación de inmuebles en las regiones de Antofagasta, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana.

4.3 Sobre controles de calidad

La cantidad de los controles de calidad pagados no concuerda con los realizados por los servicios auditados. Lo anterior, se manifiesta principalmente en los contratos de construcción de calzadas y pavimentos participativos de las regiones de Antofagasta, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana.

5. SUBTÍTULO 32 PRÉSTAMOS

En el conjunto habitacional de la comuna de Castro, Región de Los Lagos, el préstamo de enlace entre la inmobiliaria y el servicio de vivienda y urbanización regional, se otorgó para la construcción de 192 viviendas, no obstante, sólo se construyeron 67, las 125 viviendas restantes no se han ejecutado ya que en el terreno en que se emplazarían no cuenta con la factibilidad de agua potable y alcantarillado. Lo anterior, contraviene lo indicado en el artículo 4°, del decreto N° 4 de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

6. SUBTÍTULO 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En la Región de Antofagasta, en el conjunto habitacional Mano del Desierto, no se aplicaron las multas que correspondían por concepto de atraso en obras de urbanización.

En la Región de Los Lagos a pesar de estar recibidas las viviendas, no se ejecutaron las áreas verdes contratadas. Asimismo, se otorgaron pagos de subsidio de localización, aún cuando no se contaba con los requisitos para su obtención. Además, en dos proyectos se ejecutó una sola instalación de faenas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo se advierte falta de solera rebajada y aceras reforzadas para las entradas de vehículos, además los basureros instalados en el sector de área verde no poseen el emblema de la Municipalidad de Coyhaique. Asimismo, en los conjuntos habitacionales Chile Austral y Valle Hermoso, no se instalaron pasamanos y goma de seguridad, barras paralelas y rueda giratoria y pirámides de rollizos en los juegos infantiles. Por su parte, en el conjunto habitacional Valle Hermoso, no se instaló pileta prefabricada y gaviones.

III. OTROS HALLAZGOS

Dentro del examen realizado en los servicios de vivienda y urbanización, se detectaron observaciones de diversas materias, tales como, inexistencia de análisis de las cuentas deudoras, en las regionales de Atacama, Los Lagos y Metropolitana; falta de seguridad en los sistemas de información y debilidad en el sistema de control interno, en las regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O'Higgins, respectivamente. El detalle de dichas irregularidades se encuentra identificado en el informe final de las Contralorías Regionales.

IV CONCLUSIONES

El Servicio de Vivienda y Urbanización ha aportado antecedentes e indicado acciones que han permitido salvar parcialmente las observaciones formuladas en los preinformes de auditoría puestos en su conocimiento, tanto en el nivel central como en el regional. Sin embargo, el servicio deberá implementar y adoptar las medidas tendientes a subsanar las observaciones que se mantienen, las que conforme a las políticas de este Organismo de Control, sobre seguimiento de programas de fiscalización, serán comprobadas en visitas posteriores que se realicen al servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las observaciones que persisten, cabe concluir lo siguiente:

SUBTÍTULO 07 INGRESOS DE OPERACIÓN

Algunos Servicios de Vivienda y Urbanización, registran los ingresos propios del servicio, erróneamente en el subtítulo 08 "Otros Ingresos Corrientes". Ejemplo de ello en el numeral 2.1 del informe.

A su vez, existen observaciones en la Región Metropolitana que el servicio aún no ha subsanado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

SUBTÍTULO 08 OTROS INGRESOS CORRIENTES

El ingreso por venta de antecedentes de propuestas públicas en algunos servicios de vivienda y urbanización son registrados equivocadamente en este subtítulo, debiendo ser contabilizados en el subtítulo 07, "Ingresos de Operación".

Existen montos cobrados por los certificados de no expropiación, que no pueden ser validados, por cuanto el precio de ellos no se encuentra incluido en la tabla de valores de las respectivas entidades.

Respecto al control del pago del subsidio por invalidez, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo no adjunta los antecedentes necesarios a las oficinas regionales, que les permita llevar un adecuado control del pago por dicho concepto.

SUBTÍTULO 21 GASTOS EN PERSONAL

Las resoluciones exentas validadas, referidas a autorización de horas extraordinarias, cometidos y pago de viáticos, no cumplen con el principio de irretroactividad de los actos administrativos, que establece el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

A su vez, la presentación de la declaración de intereses y patrimonio de los funcionarios pertenecientes a los servicios auditados, no fueron entregadas y actualizadas en las fechas que correspondía.

Por otra parte, los directores de los servicios de vivienda y urbanización de las regiones de Antofagasta, Coquimbo y Magallanes y Antártica Chilena no han establecido un mecanismo que permita controlar su asistencia y observancia de la jornada de trabajo, incumpliendo lo señalado por la jurisprudencia de esta Contraloría General de la República, entre otros, los dictámenes N°s 20.246, de 2001 y 58.472, de 2008.

En relación al cometido funcionario, correspondiente al encuentro de directivos de los servicios auditados, sobre la falta de documentación que clarifique la forma de pago de dicha capacitación, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá aclarar el costo aludido para ello y adjuntar el programa detallado del citado encuentro.

SUBTÍTULO 22 BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO

Existen algunos servicios que realizan adquisiciones de bienes, sin la utilización del portal mercado público.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

No existen contratos de subarrendamientos y/o distribución de gastos en aquellos servicios que comparten sus dependencias con las Secretarías Regionales Ministeriales.

Existen facturas que no se encuentran con su respectivo timbre de "pagado", para invalidar dicho documento.

SUBTÍTULO 29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Las hojas murales de las dependencias de los servicios auditados no se encuentran o no están actualizadas.

Además, el sistema de inventario de bienes se encuentra desactualizado, o éste no contiene los datos del valor de sus activos fijo.

SUBTÍTULO 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Las boletas de garantías no poseen la vigencia establecida en las bases. Además, en algunos servicios la custodia de éstas y de las pólizas resulta insegura y no se aplica con rigurosidad.

Algunas cartillas de autocontrol de las obras no cuentan con la firma del inspector fiscal.

Las inspecciones técnicas no son rigurosas en el aseguramiento de la calidad de las obras. Además, no consignan en el libro de obras las situaciones irregulares y las medidas adoptadas para corregirlas y así exigir oportunamente a los contratistas el cabal y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de sus contratos.

En relación con el programa de pavimentos participativos, llamado a licitación N° 18, hay situaciones que están pendientes, respecto de las cuales el servicio deberá ejercer a la brevedad las acciones que correspondan para solucionarlas, en particular, lo referido al control de calidad de las obras.

SUBTÍTULO 32 PRÉSTAMO

Sobre las observaciones particulares relacionadas con este subtítulo, cada servicio regional deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar lo objetado en los respectivos informes finales.

X
M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

SUBTÍTULO 33 TRANSFERENCIA DE CAPITAL

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo aún no implementa un perfil en el sistema RUKAN, que facilite el acceso a los usuarios externos, de acuerdo al compromiso señalado en el oficio N° 688, de 2008.

Las boletas de garantías exigidas a las empresas constructoras, no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, tales como, valor, plazo y cobertura, entre otras.

Los departamentos de estudio de cada uno de los servicios de vivienda y urbanización no son acuciosos en la aprobación de los proyectos presentados por las entidades de gestión inmobiliaria social, toda vez que éstos no siempre se ajustaron al Itemizado Técnico de Construcción vigente, sancionado por la resolución N° 2.763, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sobre la ejecución de los proyectos, se observan numerosas deficiencias constructivas, incumplimiento de especificaciones técnicas y falta de controles de calidad, lo que denota omisiones tanto en la supervisión que realizan los mencionados servicios de vivienda y urbanización, como en la fiscalización que efectúan las inspecciones técnicas de obras.

SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

Respecto de la recuperación de las licencias médicas, dentro de los plazos estipulados en el artículo 12 de la ley N° 18.196, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, esta Contraloría General adoptará las medidas necesarias de fiscalización a los organismos responsables de dicho reintegro.

Existen anomalías en el pago de los viáticos, por cuanto se detectaron en dos regiones pagos en exceso por error y/o duplicidad de planillas.

El procedimiento que aplican los servicios auditados, relacionado con el pago de los viáticos, de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, contraviene la normativa que regula dicha materia, esto es, el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos para Comisiones de Servicio en el Territorio Nacional, y el decreto N° 115, de 1992, de esa misma Secretaría de Estado, que define las localidades para efectos del pago de viáticos.

En algunas entidades se pagó gastos de insumos y servicios no contemplados en sus respectivos contratos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Por otra parte, los estados de pagos generados por el servicio no siempre cuentan con los respectivos respaldos de las facturas que lo generan, al momento de ser elaborados.

Asimismo, las facturas por concepto de valor pro forma son emitidas a nombre del contratista y no de las entidades auditadas.

SOBRE OTROS HALLAZGOS

Los servicios auditados aún no implementan medidas para subsanar lo objetado, sobre las falencias en materias de control interno y seguridad de la información. Asimismo, deberán informar el detalle de los análisis de las cuentas deudoras señaladas en sus respectivos anexos.

Existe una serie de hechos, ante los cuales las contralorías regionales han solicitado la instrucción de un proceso administrativo, con la finalidad de determinar presuntas responsabilidades funcionarias, relacionadas con documentación de respaldo incompleta, obras pagadas sin ejecutar, daño patrimonial al servicio, falta de regularización de modificaciones de obras y no aplicación de multas, entre otras. Esta situación se produce en las regiones de Antofagasta, del Bío Bío, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena y Metropolitana.

10/7

Saluda atentamente a Ud.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

